

10 de septiembre de 2024

CIRCULAR: DEVOLUCIÓN DEL IVA SOPORTADO EN LA UE (ADU.-F- III/24)

Les recordamos que si durante el año 2023 la Empresa envió a otro país de la Unión Europea a algún empleado para prestar sus servicios o asistir a ferias, puede solicitar la devolución del IVA soportado relacionado con la actividad empresarial (gastos de alojamiento, restaurantes, taxis u otros medios de transporte, salas de reuniones, acceso a recintos feriales, etc.), mediante la presentación del modelo 360, encargándose la AEAT de trasladar dicha petición al país correspondiente (deberá presentarse una solicitud por cada país en el que la Empresa haya soportado el IVA).

El plazo de presentación del modelo 360 se inicia una vez transcurrido el trimestre o el año al que se refiera la solicitud y finaliza el día **30 de septiembre de 2024**.

Desde la [web](#) de la AEAT pueden acceder a una guía de ayuda, a la normativa de aplicación y a los requisitos exigidos para presentar la solicitud.

Atentamente,

ADJUNTOS: